

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 23 de junio de 2023. Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. 1100131 05 023-2023-00210 00 de **MARCELIS ELIANA ÁNGEL JIMÉNEZ**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., 26 de junio de 2023.

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada por **MARCELIS ELIANA ÁNGELA JIMÉNEZ** identificado (a) con la C.C. No. **1.022.326.436**, en contra de **La EPS SANITAS** representado legalmente por la Dra. **CAROLINA BUENDÍA GUTIÉRREZ** o quien haga sus veces.

Ahora, de acuerdo a los hechos y a las pretensiones incoadas en la presente acción, se hace necesario la vinculación de **La SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado por el **Dr. ULAHY BELTRÁN** o quien haga sus veces, de la **CLÍNICA JUAN N. CORPAS** representado por la **Dra. GLORIA INES PIÑEROS RICARDO** o quien haga sus veces, y de la **CLÍNICA COLSANITAS S.A. - CLÍNICA UNIVERSITARIA COLOMBIA** representado por el **Dr. CARLOS ÁLVAREZ** o quien haga sus veces.

Notifíquese a la accionada y a las vinculadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del **PROCEDIMIENTO Y/O CIRUGÍA DE RECONSTRUCCIÓN DE MEATO AUDITIVO MAS ÁTICO ANTROMASTOIDECTOMÍA, MAS TIMPANOPLASTIA CON REVISIÓN DE LA CADENA OSICULAR DERECHO**, al tratamiento médico y especializado integral de la accionante, a las correspondientes autorizaciones médicas, por especialista, de insumos médicos, entrega de medicamentos, y demás que se hayan ordenado o prescrito; así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a la accionada y a las vinculadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a116329e862ff6a1e05c8f72fabcca7dcf57c9cd3b5db3fd528ef35c84c11ed1**

Documento generado en 26/06/2023 08:28:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El día 27 JUN 2023 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 15

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., **veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)**. Al despacho del Señor Juez informándole que el **Brigadier General (r) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES** en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, se notificó personalmente del auto proferido el día **20 de junio de 2023**, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022. Dentro del incidente de desacato promovido en la acción de tutela No. 110013105 **023-2023-000199** de **RAUL ANDRES GRAJAÑES**. Así mismo, el accionante se pronunció frente a lo ordenado en auto anterior, indicado que a la fecha la accionada no ha dado cumplimiento al fallo de tutela. Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMÁN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se tiene por **NOTIFICADO PERSONALMENTE** al **Brigadier General (r) LUIS FERNANDO PUENTES TORRES** en su condición de Representante Legal de la **UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA**, por lo que procede el Despacho a decretar como pruebas del presente incidente los documentos que reposan en el expediente:

- Fallo de tutela de fecha 13 de junio de 2023.
- Notificación personal de fecha 21 de junio de 2023.

De igual manera, se ordena **REQUERIR** al Superior directo de la accionada, es decir, al Ministro de Defensa **Dr. IVAN VELÁSQUEZ GÓMEZ o quien haga sus veces**, para que haga cumplir lo ordenado **en el fallo de tutela del 21 de junio de 2023**, y adopten las medidas disciplinarias contra él, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de este auto; vencidas las cuales, sin probar el obediencia a lo aquí ordenado, también se ordenará investigar su conducta.

Accionante: **RAUL ANDRES GRAJALES SANGUINO**, Identificado con la C.C. No. **1.000.685.554**, fecha de petición: **17 de mayo de 2023**.

Líbrese el respectivo oficio.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

Firmado Por:
Fabio Ignacio Peñaranda Parra
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Laboral 023
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5109d944fdbb39facf48ec4827a037de5266d28928561273d61824de9c166562

Documento generado en 26/06/2023 08:28:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

El día 27 JUN 2023 se notifica el auto
interior por anotación en el Estado No. 35

El Secretario, ~~_____~~